

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DR. OETKER PIZZAS Y REPOSTERÍA**

### **PRIMERA. - OBJETO**

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el sorteo”) está promovida y gestionada por la compañía Dr. Oetker Ibérica, S.A. (en adelante Dr.Oetker), con CIF A63859177 y domicilio social en Avda. Diagonal no. 601 3a, 08028 Barcelona con el objeto de fidelizar seguidores del perfil @dr.oetker\_pizza\_es y @dr.oetker\_reposteria de Instagram y conseguir nuevos seguidores.

### **SEGUNDA. - ÁMBITO**

El ámbito territorial de la presente promoción será España, territorio peninsular y Baleares.

### **TERCERA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN**

El periodo de participación en el presente sorteo se iniciará el 23 de abril a las 11:00h y finalizará el 3 de mayo a las 11:00h.

### **CUARTA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar las personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes legales en territorio español. La participación será gratuita y será requisito disponer de un perfil en la red social Instagram. En caso de no disponer de perfil el participante podrá darse de alta en el momento de la participación.

No podrá participar en el sorteo el personal de Dr. Oetker, ni de ninguna empresa externa vinculada con el sorteo, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

### **QUINTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el sorteo los participantes deberán realizar los siguientes pasos:

1. Seguir los perfiles de Instagram de @dr.oetker\_pizza\_es y @dr.oetker\_reposteria
2. Suscribirse a nuestra newsletter en nuestra página web.
3. Dejar un comentario en la publicación etiquetando a una persona con perfil válido en la RRSS.

El sorteo se realiza en el perfil de Instagram de @dr.oetker\_pizza\_es y @dr.oetker\_reposteria. Se escogerán 5 ganadores en Instagram. Cada participante

podrá participar tantas veces como desee siempre que cada vez cumpla todos los pasos anteriormente mencionados. Cuantas más veces participe, más probabilidades tendrá de resultar ganador.

Quedarán excluidos/as del presente sorteo todos los/as participantes cuyos comentarios contengan contenido que se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio, o que pudiera vulnerar derechos de terceros.

Aquellos que cumplan con todo lo descrito en la presente base y en la base cuarta tendrán la condición de “participantes”.

#### **SEXTA. - ELECCIÓN DEL GANADOR**

Entre todos los participantes, el día 03 de Mayo, se elegirá aleatoriamente mediante la plataforma Easypromos a 5 ganadores de Instagram, así como 5 suplentes.

Para el caso de que Dr. Oetker no lograra entregar los premios ni al ganador ni, en su caso, a los suplentes, se reserva el derecho de volver a elegir mediante el mismo procedimiento al número necesario de suplentes para poder entregar los premios del presente sorteo.

Un mismo participante solo podrá resultar ganador de un único premio.

#### **SÉPTIMA. - COMUNICACIÓN CON EL GANADOR**

Una vez se disponga del nombre de los ganadores, Dr. Oetker procederá a comunicar el nombre a través de un Instagram stories en el perfil de @dr.oetker\_pizza\_es y @dr.oetker\_reposteria. La publicación se realizará el mismo día que finalice el sorteo. Para obtener el premio, Dr. Oetker contactará con los ganadores para obtener la información necesaria.

Dr. Oetker no se hace responsable de cualquier problema informático que no le sea imputable o fallos en la aplicación de Instagram que imposibiliten al ganador ser conocedor de su condición de ganador o comunicar los datos requeridos para poder disfrutar del premio. Asimismo, Dr. Oetker no será responsable en caso de imposibilidad de entregar el premio por causas no imputables a Dr. Oetker.

#### **OCTAVA. - PREMIO**

Cada participante elegido como ganador recibirá como premio un lote compuesto por:

- Pack SMEG: 1 tostadora SMEG + 1 exprimidor de cítricos SMEG + 1 hervidor de agua SMEG valorado en 500 €.

- Lote Dr Oetker: valorado en 50€ (pizzas + productos repostería)

No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión del mismo. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio. El premio no es canjeable por dinero.

## **NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con el establecido en Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos de fecha 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal facilitados serán responsabilidad de Dr. Oetker Ibérica S.A. La finalidad del tratamiento será la gestión del sorteo. El tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento del interesado al participar en el mismo.

Le informamos que los datos de carácter personal, recogidos a través del presente, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán hasta la finalización del sorteo o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En ningún caso se contempla por parte de Dr. Oetker la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Le recordamos su derecho a presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cancelación dirigiéndose por correo postal a Dr. Oetker Ibérica, S.A. a la dirección postal Avda. Diagonal no. 601 3a, 08028 Barcelona o mediante correo electrónico a la dirección [servicio.consumidor@oetker.es](mailto:servicio.consumidor@oetker.es) adjuntando en ambos casos fotocopia del DNI o documento identificativo.

La respuesta a todas las preguntas es voluntaria pero la omisión o la negativa a aportar alguno de los datos solicitados impedirá que se cumpla con la finalidad mencionada.

Asimismo, mediante la participación el sorteo, el ganador consiente expresamente la publicación de su nombre y apellidos en los stories de Instagram en @dr.oetker\_pizza\_es y @dr.oetker\_reposteria.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega de los premios.

#### **DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Se informa a los participantes que el mero hecho de cumplir con los requisitos de participación para participar en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, Dr. Oetker quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

Dr. Oetker se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

Dr. Oetker se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del sorteo o de los medios de participación en el mismo.

Dr. Oetker queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador quien no podrá emprender ninguna acción legal contra Dr. Oetker por motivos derivados del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Instagram no patrocina ni avala el presente sorteo. Instagram queda exenta de cualquier responsabilidad en relación al presente sorteo.

#### **UNDÉCIMA. - TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Si el premio entregado al ganador supera los 300 euros Dr. Oetker practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, Dr. Oetker necesitará que la fotocopia del

DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

#### **DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Dr. Oetker, como los participantes en este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la legislación española.